

<https://intereconomia.com/economia/fiscal/te-toca-gordo-navidad-partido-rendimiento-20171205-0938/>

¿Cómo sacar partido al 'Gordo de Navidad'? Ojo a los impuestos

original

!"Me ha tocado", "me ha tocado"; Gritos de alegría, celebración y botellas descorchadas es la imagen que dejan los agraciados del Gordo de Navidad. No es para menos, 400.000 euros no se ganan todos los días.

Sin un buen planteamiento financiero, ese dinero se desvanece como un azucarillo en un café. En total, la Lotería de Navidad repartirá 2.240 millones de euros en premios, y numerosas personas serán agraciados con distintos premios, desde los 20 euros por décimo del reintegro, pasando a los 100 euros de la pedrea y llegando a esos 400.000 euros del Gordo de Navidad.

"Además de celebrarlo, deberemos pensar qué vamos a hacer con el dinero que hemos ganado", han apuntado los expertos del Planificación Financiera Abante. "El tiempo es un factor fundamental", han destacado.

La primera recomendación es esperar unos "seis meses antes de comenzar a gastar o invertir el dinero que nos ha tocado para que nos acostumbremos a tener una cantidad elevada de dinero". De esta forma, se gana tiempo para pensar qué es lo que realmente queremos conseguir con ese dinero extra que nos ha llegado a la cuenta, para evitar que lo derrochemos movidos por la euforia.

El despilfarro, el peor enemigo de los agraciados con el Gordo de Navidad

La mayoría de las veces, la alegría que nos produce que nos toque el Gordo de Navidad nos lleva a caer en el despilfarro o a llevar a cabo malas inversiones que pueden hacer que ese dinero se evapore rápidamente. De hecho, desde la asociación **European Financial Planning Association (EFPA)** explican que tres cuartas partes de los ganadores de la lotería tiene mucho menos dinero cinco años después de haber ganado el premio.

El Gordo de Navidad dejará 'solo' 320.500 euros en cuenta tras el pellizco de Montoro

Los ganadores de este premio no recibirán el importe total del premio que nos ha tocado en la cuenta, puesto que Hacienda se lleva una parte. Si el importe que recibimos no supera los 2.500 euros estarían exentos en el IRPF, mientras que si supera esa cifra tendríamos que tributar al 20%. Así, por ejemplo, si el próximo 22 de diciembre nos tocan 400.000 euros (un décimo), el importe neto que recibiríamos en nuestra cuenta sería de 320.500 euros.

Hay otros aspectos que conviene tener en cuenta a la hora de pensar en las **repercusiones fiscales de la Lotería de Navidad**, porque serán un gasto más que hará

<https://intereconomia.com/economia/fiscal/te-toca-gordo-navidad-partido-rendimiento-20171205-0938/>

que la cuantía neta que nos va a quedar se reduzca.

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones también habrá que abonarlo si le damos dinero a un familiar y no podemos demostrar que es compartido

Esto ocurre con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, puesto que si queremos donar parte de nuestro premio a un familiar, debemos tener en cuenta que si no podemos demostrar que el boleto es compartido, estará sujeto a tributación en algunas Comunidades Autónomas.

Para sacarle el mayor provecho posible hay que realizar una planificación financiera. Aquí tenemos que pensar cuáles son nuestros objetivos, para ver qué es lo que realmente queremos conseguir con el dinero del premio, o en qué nos puede ayudar para lograr lo que deseamos. Este tiempo de reflexión nos puede servir también para definir nuestro proyecto vital y reinventarnos, puesto que el importe del premio nos puede abrir el camino para cambiar de carrera, dedicarnos a lo que realmente nos gusta o para atrevernos a poner en marcha ese proyecto en el que llevábamos tiempo pensando.

Después de definir nuestro objetivo, tenemos que examinar qué coste tiene, por lo que deberemos también analizar nuestra situación financiera actual para ver de dónde partimos y si con el dinero

extra que hemos ganado nos basta o necesitamos más y, por tanto, tendremos que acudir a los mercados financieros para cubrir ese déficit.

Si nos hallamos ante la primera opción, tenemos que saber que si decidimos no invertir nuestro dinero y mantenerlo inmóvil, nos enfrentamos a un gran riesgo: no cubrir la inflación. Esto se traduce en que con el paso del tiempo perderíamos poder adquisitivo a medida que el nivel de los precios se incrementa. Así, por ejemplo, si tenemos 320.000 euros y no obtenemos ninguna rentabilidad por ellos, pasados 20 años y contando con una inflación media anual del 2% (objetivo que persigue el Banco Central Europeo), nuestro dinero equivaldría a unos 217.994 (actuales).

En cambio, si optamos por invertir nuestro dinero y acudir a los mercados financieros, lo primero que tenemos que determinar es cuál es la rentabilidad objetivo que necesitamos, que viene determinada por la diferencia entre lo que tenemos y lo que necesitamos, partiendo de la base de que, como mínimo, tendremos que igualar a la inflación. Después, y en consecuencia, deberemos elegir qué cartera o qué activo financiero es el más adecuado para nosotros.

Mi cartera objetivo

En este punto, el primer consejo es apostar por la diversificación. Deberíamos buscar una cartera diversificada, tanto por distribución geográfica, como por tipo de activos. Al



<https://intereconomia.com/economia/fiscal/te-toca-gordo-navidad-partido-rendimiento-20171205-0938/>

pensar en el largo plazo, deberíamos asumir riesgo para tener una cartera que además de igualar a la inflación, nos dé más puntos de rentabilidad. Por ejemplo, si queremos superar a la inflación en 3 puntos (es decir, conseguir una rentabilidad anual media del 5%) deberíamos construir una cartera con el 50% de la inversión en renta variable.

Una opción que nos permite diversificar, que tiene beneficios fiscales y nos permite acceder a una gestión profesional son los fondos de inversión.

Por otro lado, la vivienda también juega un papel importante. Es habitual escuchar a gente decir que si les toca la lotería lo primero que harían sería quitarse la hipoteca cuando, a lo mejor, desde un punto de vista fiscal y financiero no es lo más conveniente. Primero, habría que evaluar si la rentabilidad que nos da el dinero invertido es mayor que el coste de financiación porque, en ese caso, no interesaría amortizar la hipoteca. Respecto a la fiscalidad, hay que tener en cuenta que si la vivienda habitual la compramos antes de 2013 tenemos ya una ventaja fiscal en el IRPF al poder deducirnos cada año un 15% de una cuota máxima de 9.040 euros.